

REPARTIMIENTO DE LA VILLA DE CARAVACA

Crudezo, oficiales, y hombres buenos de la Villa de Caravaca,  
 que es de la Orden de Santiago, cuya administrac<sup>o</sup>n general  
 tengo y Autoridad Real de Don Juan, que el Sr. Rey Don  
 Carlos segundo mi Señor que Santa Gloria ayá por una  
 su Carta fecha en Madrid a diez de Mayo de 1580  
 mandó en su Real cédula y quatro dias mes de Mayo  
 oficio de Regidor deca de la Villa a Don Luis de Sadea  
 y Mendoza, vec. de ella en lugar de Don Luis Velaz  
 Quedo, y de la Real cédula de Doña Ana Doña de Sadea sus  
 Madre poseedora de la Mayorazgo, que fundo el Capitán  
 Andrés de Mora, a que está agregado el oficio  
 perpetuo, con facultad de seruirse por siempre por las  
 causas que en menor en la dha Carta se contienen,  
 de la dha parte de Don Alonso Carrero Cobacho vec.  
 deca misma Villa de Caravaca de me da hecho el Sr.  
 que es Don Pedro de Sandamego y Saca del Sr. Consejo, y  
 y de los mas antiguos de mi Real Audiencia que se de en las  
 Ciudad de Granada como Mandó, y en junta persona  
 de Doña Ana de Sadea en quien se cargo el dho Mayorazgo  
 y oficio de Sadea hecho nombrar. Que a sus otros  
 para que se diese y se diese, mediante no go de  
 se deca de la dha Villa, como de lo se deca mas largam<sup>te</sup>  
 constara de lo instrum<sup>to</sup> y papel de que he el